

44

NEWSLETTER
Enero 2010

abbantia
abogados y asesores tributarios

Boletín electrónico gratuito para los clientes del despacho ABBANTIA

EXTINCION DE CONTRATOS
ASIMILADOS A INQUILINATO

COMENTARIO DE URGENCIA A LA
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE
LA ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN DEL
NOTARIADO, APROBADO POR DECRETO
DE 2 DE JUNIO DE 1944 REALIZADA
POR EL REAL DECRETO 1/2010, DE 8
DE ENERO.

LAS SUBIDAS DE IMPUESTOS SALUDAN
EL NUEVO AÑO

NOTAS DE ACTUALIDAD FISCAL

NOTICARIO DE ACTUALIDAD

CALENDARIO DEL TERRITORIO COMÚN

CALENDARIO DE CANARIAS

LEGISLACIÓN



EXTINCION DE CONTRATOS ASIMILADOS A INQUILINATO

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta, apartado 2 de la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos, el primero de Enero del presente año 2010 han quedado extinguidos los contratos asimilados a inquilinato que contemplaba el artículo 4.1 del Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964. Estos contratos de arrendamiento que regulaba el citado precepto de la antigua LAU se referían a los supuestos especiales de contratos a favor de la Iglesia Católica (pudiendo entenderse que quedaban incluidas las restantes confesiones religiosas) y a favor de las Corporaciones que no persiguieran ánimo de lucro (colegios profesionales y otras corporaciones de derecho público) Habiendo transcurrido el plazo excepcional de 15 años que el legislador concedió a favor de estas entidades en las disposiciones citadas, estas situaciones arrendaticias han quedado extinguidas a primero del presente mes de Enero de 2010. No queda ya, por tanto, ninguna situación arrendaticia pendiente de consumir las prórrogas que se previeron en la Ley, toda vez que a aquellos contratos en los que el arrendatario era un profesional expiraron en el plazo de 5 años (Disposición Transitoria Cuarta, apartado 4) y los contratos a favor de entidades oficiales del Estado, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, etc., terminaron a los 10 años, a contar desde la entrada en vigor de la LAU (según lo fijado en la Disposición Transitoria Cuarta, apartado 2) Como consecuencia de ello, debemos de destacar la conveniencia de que los arrendadores comuniquen la extinción de estos arrendamientos, dado que de no existir la oportuna denuncia del arrendador, los contratos se prorrogarían en virtud de la tácita reconducción del Código Civil, es decir, por meses, años, etc. según se venga abonando la renta (artículos 1566 y 1581 del Código Civil).



Comentario de urgencia a la modificación del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944 realizada por el Real Decreto 1/2010, de 8 de enero.

La modificación pretende concretar, en relación con determinados medios de pago de ciertas operaciones, los datos que deberán quedar incorporados en la escritura, ya sea a través de acreditación documental, ya sea vía manifestación ante el Notario para que el medio de pago se entienda suficientemente identificado, permitiendo el acceso al Registro de la Propiedad. En conexión con lo anterior, se concreta también la obligación de comunicación por parte del Consejo General del Notariado hacia la Administración tributaria de los supuestos en los que no exista identificación de las cuentas de cargo y abono cuando el medio de pago sea la transferencia o la domiciliación bancarias. Se modifica el artículo 177 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944, en el sentido siguiente: El precio o valor de los derechos se determinará en efectivo, con arreglo al sistema monetario oficial de España, pudiendo también expresarse las cantidades en moneda o valores extranjeros, pero reduciéndolos simultáneamente a moneda española. Los valores públicos o industriales se estimarán en efectivo metálico, con arreglo a los tipos oficiales o contractuales. En las escrituras públicas relativas a actos o contratos por los que se declaren, constituyan, transmitan, graven, modifiquen o extingan a título oneroso el dominio y los demás derechos reales sobre bienes inmuebles, se identificarán, cuando la contraprestación consistiera, en todo o en parte, en dinero o signo que lo represente, de acuerdo con las siguientes reglas: 1.ª Se expresarán por los comparecientes los importes satisfechos en metálico, quedando constancia en la escritura de

dichas manifestaciones. 2.ª El Notario incorporará testimonio de los cheques y demás instrumentos de giro que se entreguen en el momento del otorgamiento de la escritura. Los comparecientes deberán, asimismo, manifestar los datos a que se refiere el artículo 24 de la Ley del Notariado, correspondientes a los cheques y demás instrumentos de giro que hubieran sido entregados con anterioridad al momento del otorgamiento, expresando además su numeración y el código de la cuenta de cargo. En caso de cheques bancarios u otros instrumentos de giro librados por una entidad de crédito, entregados con anterioridad o en el momento del otorgamiento de la escritura, el compareciente que efectúe el pago deberá manifestar el código de la cuenta con cargo a la cual se aportaron los fondos para el libramiento o, en su caso, la circunstancia de que se libraron contra la entrega del importe en metálico. De todas estas manifestaciones quedará constancia en la escritura. 3.ª En caso de pago por transferencia o domiciliación, los comparecientes deberán manifestar los datos correspondientes a los códigos de las cuentas de cargo y abono, quedando constancia en la escritura de dichas manifestaciones. El Consejo General del Notariado informará a la AEAT de los pagos por transferencia o domiciliación, cuando no se hubieran comunicado al Notario las cuentas de cargo y abono. La norma aclara que se entenderán identificados los medios de pago si constan en la escritura, por soporte documental o manifestación, los elementos esenciales de los mismos. A estos efectos, si el medio de pago fuera cheque será suficiente que conste librador y librado, beneficiario, si es nominativo, fecha e importe; si se tratara de transferencia se entenderá suficientemente identificada, aunque no se aporten los códigos de las cuentas de cargo y abono, siempre que conste el ordenante, beneficiario, fecha, importe, entidad emisora y ordenante y receptora o beneficiaria. Igualmente, en las escrituras citadas el Notario deberá incorporar la declaración previa del movimiento de los medios de pago aportada por los comparecientes cuando proceda presentar ésta en los términos previstos en la normativa de prevención del blanqueo de capitales. Si no se aportase dicha declaración por el obligado a ello, el Notario hará constar dicha circunstancia en la escritura y lo comunicará al órgano correspondiente del Consejo General del Notariado.



Las subidas de impuestos saludan el nuevo año

El agravamiento de las finanzas públicas españolas ha traído consigo, en el nuevo año, la primera entrega de una subida de impuestos que amenaza con no ser la última de los próximos tiempos.

El agravamiento de las finanzas públicas españolas ha traído consigo, en el nuevo año, la primera entrega de una subida de impuestos que amenaza con no ser la última de los próximos tiempos. Por ahora, IRPF e IVA han sido los principales tributos afectados por estas alzas de la factura fiscal. Internamente, en el Ministerio de Economía y Hacienda, no se descartan nuevas subidas de los Impuestos Especiales como las acometidas ya el verano pasado.

Por ahora los principales cambios tributarios que han entrado en vigor con la llegada del año 2010 son los siguientes:

Por lo que respecta al IRPF, y en cuanto a los rendimientos del trabajo, se ha decidido elevar el límite de las prestaciones por desempleo cobradas en la modalidad de pago único sin perder los beneficios fiscales propios de este mecanismo. La cifra pasa de 12.020 € a 15.500 €.

Por otra parte, las reducciones por obtención de rendimientos del trabajo y de actividades económicas se han mantenido sin cambios respecto a 2009, algo que en la práctica significará una reducción en términos constantes, puesto que el año 2010 experimentará a buen seguro una tasa de inflación positiva, especialmente a la vista de la tendencia de los últimos meses y teniendo en cuenta que será prácticamente imposible observar una reducción del consumo similar a la de 2009.

Por lo que respecta a la reducción aplicable a los rendimientos netos procedentes de Actividades Económicas, esta partida tendrá una reducción del 20% para los contribuyentes que ejerzan actividades económicas y su cifra neta de negocios no alcance los 5 millones de euros y una plantilla inferior a 25 empleados. Eso sí,

siempre que hayan mantenido el tamaño de sus plantillas o incluso hayan creado empleo.

Los tipos de gravamen, por su parte, permanecen sin cambios. Eso sí, sin embargo, los aplicables al ahorro pasan a ser del 19% hasta los 6.000 € de ganancias de capital y del 21 % en adelante. El tipo anterior, aplicable hasta el año 2009 era del 18%, después de que fuese ya elevado con la última reforma, la de diciembre de 2006 desde el 15% anterior. Es decir, que con esta subida, el ahorro experimenta un endurecimiento, en el caso máximo, de hasta seis puntos porcentuales en un periodo de tiempo de menos de cuatro años.

El famoso cheque 400 euros, conocido popularmente como cheque Zapatero y cuyo nombre técnico es el de deducción por obtención de rendimientos del trabajo o actividades económicas, también sufre cambios importantes. Para 2010 desaparece para gran parte de los contribuyentes que realmente habían conseguido acceder a él. Se suprime parcialmente: se elimina para los contribuyentes con rentas superiores a 12.000 euros anuales. Y se minorra a partir de los 8.000 euros anuales por contribuyente. Lo cierto es que eran extraños los casos de declarantes del IRPF que estaban accediendo a esta deducción con rentas inferiores a los 12.000 euros, con lo que, la realidad es que el endurecimiento fiscal afectará a la gran mayoría de los beneficiarios de el denominado cheque de 400 euros.

La obligación de declarar también sufre cambios: se rebaja el límite de 11.200 a 10.200 euros para tener que realizar los trámites de la declaración de la renta.

Respecto a los pagos a cuenta también las reformas del nuevo año han alterado el panorama. Suben las retenciones pasando del 18% al 19% en el caso de los rendimientos procedentes del capital mobiliario, apartado en el que se recogen los intereses bancarios por cuentas ahorro, depósitos y renta fija. El mismo cambio afecta a las ganancias patrimoniales sometidas a retención y a los premios por participación en juegos, concursos o rifas. El mismo endurecimiento fiscal se aplica al alquiler de inmuebles urbanos, los ingresos por propiedad intelectual o industrial, o cesión de derechos de imagen excluidos del tipo de retención del 24%.

El régimen de trabajadores desplazados a territorio español se modifica igualmente. Este régimen, que les permite tributar como no residentes, deja de ser aplicable si la retribución previsible excede de los 600.000 euros anuales. La reforma no afecta a los trabajadores desplazados a España previamente al 1 de enero de 2010.

El Impuesto de Sociedades no se libra de los cambios y, aunque en apariencia las reformas permitirán un ahorro fiscal, la mayor parte de los expertos han expuesto ya su escepticismo a la vista de la dureza de los requisitos para poder acceder a los beneficios tributarios novedosos. Así, se modifican los tipos aplicables, en 2009, 2010 y 2011, en el Impuesto sobre Sociedades, para aquellas entidades con una cifra de negocios inferior a los 5 millones de euros y menos de 25 trabajadores. Los tipos de las empresas de reducida dimensión serán en, gracias al cambio, del 20% -frente al 25% anterior- hasta los 120.202,41 euros, y del 25%, para el resto de la base liquidable, siempre que mantengan o creen empleo. La exigencia de mantener el empleo y las limitaciones de aplicación sobre la base imponible han despertado las quejas de la mayoría de expertos y de PP y CIU.

El IVA, por su parte, acumula la subida de impuestos más llamativa: sube el tipo general desde el 1 de julio de 2010, del 16% hasta el 18%, y el tipo reducido, desde el 7% al 8%. En teoría el tipo superreducido no se eleva. Y así es según la literalidad de la ley de presupuestos. Eso sí, debe tenerse en cuenta que el tipo aplicable a la venta a mayoristas por parte de los agricultores, pescadores, etc., sube otro punto, alza que repercutirá en el precio final de los productos de primera necesidad que, por lo tanto, también experimentarán una subida.

El texto de Economía sostenible incluye también algunas novedades fiscales de relevancia. En primer lugar, se prevé la práctica supresión en el Impuesto de la Renta de la deducción por adquisición de vivienda desde 2011. El incentivo solo quedará vigente para los contribuyentes con rentas inferiores a 24.107,20 euros anuales. Los compradores de vivienda previos a esa fecha mantendrán los derechos adquiridos.

El régimen de ciertas rentas irregulares varía: se aclara el régimen de las opciones sobre acciones como retribución en especie. El techo para poder aplicar la reducción del 40% en estas rentas se fija en 600.000 euros.

Y los cambios no acaban ahí. La Ley 11/2009, de 26 de octubre regula el nuevo régimen de las conocidas como Socimi, sociedades cuyo objeto es la inversión en el mercado inmobiliario, principalmente en el mercado de alquiler de bienes inmuebles. El régimen fiscal especial se basa en la aplicación en el Impuesto sobre Sociedades del tipo impositivo propio de la renta del ahorro en el IRPF.

La misma ley modifica el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, para excluir de este régimen

determinadas concesiones administrativas. También se altera el artículo 46 de la Ley del IRPF, para permitir que tributen como ahorro los intereses de la financiación prestada por personas físicas a una sociedad, siempre que esa financiación no exceda de tres veces los fondos propios de la entidad, en la parte que corresponda a la participación de cada socio.

Además, la Ley de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas, ha elevado la exención de las indemnizaciones derivadas de expedientes de regulación de empleo, hasta las cantidades correspondientes para un despido improcedente ordinario.

Pese a todos estos cambios las cuentas no parecen salir. La caída de ingresos tributarios parece no tener respuesta en estos cambios fiscales, por lo que, desde el propio Ministerio, los técnicos no descartan nuevas subidas fiscales.



Notas de actualidad fiscal

Administradores. Responsabilidad por sanciones. Necesidad de acreditar la culpa. La responsabilidad de los administradores se extiende a la totalidad de la deuda tributaria, así como a las sanciones por infracción grave cometida durante el período de administración. Sin embargo, la Administración debe acreditar al menos indiciariamente la existencia de un actuar negligente o culposo por parte del administrador.

Renuncia a la exención en operaciones inmobiliarias.

Se acepta la validez de la renuncia a la exención en IVA en un supuesto en que no existe una declaración suscrita por el adquirente haciendo constar su condición de sujeto pasivo con derecho a la deducción total del impuesto, pero de la escritura se deduce que dicha circunstancia es conocida por las partes, en cuanto que en la propia escritura consta la repercusión del impuesto.

Retribución en especie. Pago del empleador por cuenta del trabajador.

Sólo existe retribución en especie cuando esté así pactada en el convenio colectivo o en el contrato de trabajo. En caso contrario, si el empleador paga a un tercero por el alquiler de la vivienda del empleado o por otros bienes o servicios, la DGT entiende que se trata de una simple mediación en el pago, por lo que ha de calificarse como retribución dineraria. Por ello, deberá ser tenido en cuenta también en la naturaleza de los pagos a cuenta, pues tratándose de retribuciones en metálico se aplicará el régimen de las retenciones, en lugar del correspondiente a los ingresos a cuenta.

Facturas que no incluyen el NIF del destinatario, por carecer del mismo. Posibilidad de rectificación.

La identificación de los intervinientes es un requisito de las facturas de carácter esencial, debiendo identificarse el destinatario a través de la denominación social y a través del NIF. En el supuesto de que las facturas no incluyan el NIF del destinatario, que carecía de éste por haberse constituido en la misma fecha en que se expiden las facturas, el IVA no es deducible, dado que existe obligación de solicitar el NIF, al menos provisional, antes de realizar entregas o servicios. Sin embargo, cabe la posibilidad de rectificar las facturas una vez que se otorgue un NIF.

Extensión de la responsabilidad. Recargos del período ejecutivo.

Los responsables subsidiarios sólo responden de la deuda del deudor principal en período voluntario, iniciándose contra ellos el procedimiento de apremio de forma individualizada. El pago de la deuda por un responsable subsidiario la extingue para los demás en el importe del principal en período voluntario, pero subsiste la obligación de pago de los recargos devengados en su correspondiente procedimiento apremio.

Caducidad del derecho a la deducción.

Para que se produzca la caducidad es procedente exigir que el titular del derecho haya dejado, por pasividad, de ejercerlo. Por ello, si el contribuyente no declara, por entender que no es sujeto pasivo del impuesto, no puede sostenerse que ha despreciado su derecho al reintegro del IVA.



Noticario de actualidad

En 2010 llegan muchas e importantes novedades para todos los impuestos. Las medidas económicas y sociales del Gobierno y la adaptación obligatoria a las normas comunitarias hacen que el repaso de los cambios normativos de los impuestos, tanto directos como indirectos, sea complicada en exceso por la cantidad de leyes afectadas. El Economista 12/01/2010

La Ley Sostenible apenas tendrá impacto en el PIB en una década

El proyecto sólo cuantifica que la norma aportará al menos 2,41 puntos al PIB hasta 2020. La mayoría de las medidas no han sido calculadas
Expansión 12/01/2010

El Consejo de Estado alerta sobre la fragmentación fiscal

Desaconseja el uso excesivo de las leyes ' acumulativas'
Expansión 11/01/2010

La subida de impuestos lastrará el ahorro familiar

Funcas prevé que caerá seis décimas este año por el alza del IVA y la reactivación del consumo
Expansión 07/01/2010

Las familias disparan el ahorro para hacer frente a su pérdida de renta

La tasa alcanza el 18,7% a final de septiembre, máximo histórico
Cinco Días 05/01/2010

Cada hogar pagará 1.500 euros más en impuestos

La cuota de enero durará todo el año por el nuevo IVA, el coste del ahorro o las tasas especiales
Expansión 04/01/2010

Una política tributaria con traje de faena para coser parches a la crisis

La subida de impuestos es sólo el penúltimo episodio en la búsqueda de fórmulas para capear el temporal económico
Negocio 04/01/2010

La Administración electrónica llega en un clima de confusión

La ley impone la operativa en la Red, pero los ciudadanos hallan obstáculos
El País 31/12/2009

El déficit del Estado supera por primera vez los 70.000 millones

Los números rojos se multiplican por cinco en tan sólo un año
Cinco Días 29/12/2009

El paro y el déficit agrían el despertar

Retos 2010: España comenzará el año próximo bajo la lupa de las agencias de calificación
Negocio 28/12/2009

El Gobierno ignora al Supremo y castiga fiscalmente las "stock options"

Inseguridad jurídica: El Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible desoye al Tribunal Supremo. Se disfrutará la reducción del 40 % sólo si no se conceden de forma anual, lo que perjudica a empresas y empleados.
Expansión 22/12/2009

El comercio recela del control fiscal a los cobros con tarjeta

Desde enero, las operaciones de más de 3.000 euros mensuales serán controladas por Hacienda
La Gaceta 21/12/2009



Calendario del territorio común

Calendario del contribuyente

MES DE FEBRERO

HASTA EL DÍA 1

RENTA

Pagos fraccionados Renta

- Cuarto trimestre 2009:
 - Estimación Directa: (modelo 130)
 - Estimación Objetiva: (modelo 131)

IVA

- Diciembre 2009. Régimen General. Autoliquidación (Modelo 303)
- Diciembre 2009. Grupo de entidades. Modelo individual (Modelo 322)
- Diciembre 2009. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC (Modelo 340)
- Diciembre 2009. Grupo de entidades, modelo agregado (Modelo 353)
- Diciembre 2009 (o año 2009). Operaciones asimiladas a importaciones (Modelo 380)
- Cuarto trimestre 2009. Régimen general. Autoliquidación (Modelo 303)
- Cuarto trimestre 2009. Declaración-liquidación no periódica (Modelo 309)
- Cuarto trimestre 2009. Declaración final. Régimen Simplificado (Modelo 311)
- Cuarto trimestre 2009 (o año 2009). Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias (Modelo 349)
- Cuarto trimestre 2009. Declaración final. Regímenes General y Simplificado (Modelo 371)
- Resumen anual 2009 (Modelo 390)
- Solicitud de devolución Recargo de Equivalencia y sujetos pasivos ocasionales (Modelo 308)
- Reintegro de compensaciones en el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca (Modelo 341)

PLANES, FONDOS DE PENSIONES, SISTEMAS ALTERNATIVOS, MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL, PLANES DE PREVISIÓN ASEGURADOS, PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO, PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL Y SEGUROS DE DEPENDENCIA

- Declaración anual 2009. Presentación en papel (preimpreso o generado mediante el módulo de impresión de la AEAT). (Modelo 345)

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE DETERMINADOS PREMIOS EXENTOS DEL IRPF

- Declaración anual 2009. (Modelo 183)

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario,

personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Resumen anual 2009. Presentación en soporte, vía telemática y en impreso generado mediante el módulo de impresión de la AEAT. (Modelos 180, 188, 190, 193, 194, 196)

IVA

- Solicitud de aplicación de porcentaje provisional de deducción distinto del fijado como definitivo para el año precedente. (Sin modelo)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Cuarto trimestre 2009. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito. Presentación en papel. (Modelo 195)
- Cuarto trimestre 2009. Relación de personas o entidades que no han comunicado su NIF al otorgar escrituras o documentos donde consten los actos o contratos relativos a derechos reales sobre bienes inmuebles. (Modelo 197)
- Declaración anual 2009. Identificación de las operaciones con cheques de las entidades de crédito. Presentación en papel. (Modelo 199)

OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS

- Declaración anual 2009. Declaración en soporte y vía telemática por teleproceso de operaciones con Letras del Tesoro. (Modelo 192)
- Declaración anual 2009. Presentación en soporte, vía telemática (Internet o teleproceso) y en impreso generado mediante módulo de impresión de la AEAT. (Modelo 198)

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON BIENES INMUEBLES

- Declaración anual 2009. (Modelo 181)

DONATIVOS, DONACIONES Y APORTACIONES RECIBIDAS Y DISPOSICIONES REALIZADAS

- Declaración anual 2009. (Modelo 182)

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

- Declaración anual 2009. Presentación soporte y vía telemática por teleproceso. (Modelo 187)

HASTA EL DÍA 22

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, ganancias de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva o de aprovechamientos forestales de vecinos en montes públicos, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Enero 2010. Grandes empresas (Modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126 y 128)

SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES O AYUDAS DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS GANADERAS O FORESTALES

- Declaración anual 2009. Presentación en soporte y vía telemática por teleproceso. (Modelo 346)

PLANES, FONDOS DE PENSIONES, SISTEMAS ALTERNATIVOS, MUTUALIDADES E PREVISIÓN SOCIAL, PLANES DE PREVISIÓN ASEGURADOS, PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO, PLANES DE PREVISIÓN

SOCIAL EMPRESARIAL Y SEGUROS DE DEPENDENCIA

- Declaración anual 2009. Presentación en soporte y vía telemática (Internet o teleproceso). (Modelo 345)

IVA

- Enero 2010. Régimen general. Autoliquidación (Modelo 303)
- Enero 2010. Grupo de entidades, modelo individual (Modelo 322)
- Enero 2010. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC (Modelo 340)
- Enero 2010. Declaración recapitulativa operaciones intracomunitarias (Modelo 349)
- Enero 2010. Grupo de entidades, modelo agregado (Modelo 353)
- Enero 2010. Operaciones asimiladas a las importaciones (Modelo 380)

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Enero 2010 (Modelo 430)

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Noviembre 2009. Grandes Empresas (*) (Modelos 553, 554, 555, 556, 557 y 558)
- Noviembre 2009. Grandes empresas (Modelos 561, 562 y 563)
- Enero 2010. Grandes Empresas (Modelo 560)
- Enero 2010. Todas las empresas (Modelos 564 y 566)
- Enero 2010. Todas las empresas (*) (Modelos 570 y 580)
- Cuarto Trimestre 2009. Excepto Grandes Empresas (*) (Modelos 553, 554, 555, 556, 557 y 558)
- Cuarto Trimestres. Excepto Grandes Empresas (Modelo 561, 562 y 563)

(*) Los Operadores Registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el Modelo 510.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Cuarto Trimestre 2009. Declaración trimestral de cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito. Soporte y vía telemática por teleproceso (Modelo 195)
- Declaración anual 2009. Identificación de las operaciones con cheques de las entidades de crédito. Soporte y vía telemática por teleproceso (Modelo 199)

MES DE MARZO

HASTA EL DÍA 1

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- Entidades cuyo ejercicio coincida con el año natural: opción/renuncia a la opción para el cálculo de los pagos fraccionados sobre la parte de la base imponible del período de los tres, nueve u once meses de cada año natural (Modelo 036)
- Si el período impositivo no coincide con el año natural: la opción/renuncia se ejercerá en los dos primeros meses de cada ejercicio o entre el inicio del ejercicio y el fin del plazo para efectuar el primer pago fraccionado, si este plazo es inferior a dos meses.

HASTA EL DÍA 22

RENTA Y SOCIEDADES

- Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Febrero 2010. Grandes Empresas (Modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128)

IVA

- Febrero 2010. Régimen General. Autoliquidación (Modelo 303)
- Febrero 2010. Grupo de entidades, modelo individual (Modelo 322)
- Febrero 2010. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA y del IGIC (Modelo 340)
- Febrero 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias (Modelo 349)
- Febrero 2010. Grupo de entidades, modelo agregado (Modelo 353)
- Febrero 2010. Operaciones asimiladas a las importaciones (Modelo 380)

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Febrero 2010 (Modelo 430)

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Diciembre 2009. Grandes Empresas (*) (Modelos 553, 554, 555, 556, 557, 558)
- Diciembre 2009. Grandes Empresas (Modelos 561, 562, 563)
- Febrero 2010. Grandes Empresas (Modelo 560)
- Febrero 2010. (Modelos 564, 566)
- Febrero 2010. (*) (Modelos 570, 580)

(*) Los operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el Modelo 510.

HASTA EL DÍA 31

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS

- Año 2009. (Modelo 184)

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE VALORES, SEGUROS Y RENTAS

- Año 2009. (Modelo 189)

DECLARACIÓN ANUAL DE DETERMINADAS RENTAS OBTENIDAS POR PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y EN OTROS PAÍSES Y TERRITORIOS CON LOS QUE SE HAYA ESTABLECIDO UN INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

- Año 2009. (Modelo 299)

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCEROS

- Año 2009. (Modelo 347)



Calendario de Canarias

Calendario del contribuyente

MES DE FEBRERO

HASTA EL DÍA 1

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO

- Modelo 410. Grandes Empresas.
Hasta el día 1 el correspondiente al mes de diciembre de 2009
- Modelo 411. Régimen general de devolución mensual.
Hasta el día 1 el correspondiente al mes de diciembre de 2009
- Modelo 412. Declaración ocasional.
Hasta el día 1 el correspondiente al mes de diciembre de 2009
- Modelo 418. Régimen especial del grupo de entidades.
Hasta el día 1 el correspondiente al mes de diciembre de 2009
- Modelo 419. Régimen especial del grupo de entidades.
Hasta el día 1 el correspondiente al mes de diciembre de 2009
- Modelo 420. Régimen general.
Hasta el día 1 el correspondiente al cuarto trimestre del 2009
- Modelo 421. Régimen simplificado.
Hasta el día 1 el correspondiente al cuarto trimestre del 2009
- Modelo 422. Solicitud de reintegro de compensaciones de sujetos pasivos acogidos al régimen especial de agricultura y ganadería.
Hasta el día 1 el correspondiente al cuarto trimestre del 2009
- Modelo 425. Declaración resumen anual.
Hasta el día 1 el correspondiente al ejercicio 2009
- Modelo 490. Grandes empresas fabricantes o comercializadores de labores de tabaco rubio.
Hasta el día 1 el correspondiente al mes de diciembre de 2009
- Modelo 490. Régimen general de devolución mensual fabricantes o comercializadores de labores de tabaco rubio.
Hasta el día 1 el correspondiente al mes de diciembre de 2009
- Modelo 490. Régimen general fabricantes o comercializadores de labores de tabaco rubio.
Hasta el día 1 el correspondiente al cuarto trimestre de 2009

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

- Modelo 430. Régimen General.
Hasta el día 1 el correspondiente al mes de diciembre de 2009
- Modelo 433. Declaración resumen anual.
Hasta el día 1 el correspondiente al ejercicio 2009

ARBITRIO SOBRE IMPORTACIONES Y ENTREGAS DE MERCANCÍAS EN LAS ISLAS CANARIAS

- Modelo 450. Régimen general.
Hasta el día 1 el correspondiente al cuarto trimestre del 2009
- Modelo 455. Declaración resumen anual.
Hasta el día 1 el correspondiente al ejercicio 2009

HASTA EL DÍA 22

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO

- Modelo 410. Grandes Empresas.
Hasta el día 22 el correspondiente al mes de enero
- Modelo 411. Régimen general de devolución mensual.
Hasta el día 22 el correspondiente al mes de enero
- Modelo 412. Declaración ocasional.
Hasta el día 22 el correspondiente al mes de enero
- Modelo 418. Régimen especial del grupo de entidades.
Hasta el día 22 el correspondiente al mes de enero
- Modelo 419. Régimen especial del grupo de entidades.
Hasta el día 22 el correspondiente al mes de enero
- Modelo 490. Grandes empresas fabricantes o comercializadores de labores de tabaco rubio.
Hasta el día 22 el correspondiente al mes de enero

- Modelo 490. Régimen general de devolución mensual fabricantes o comercializadores de labores de tabaco rubio.
Hasta el día 22 el correspondiente al mes de enero

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Modelo 610. Pago en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por Entidades Colaboradoras.
Hasta el día 22 el correspondiente al mes de enero
- Modelo 615. Pago en metálico del impuesto que grava la emisión de documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden.
Hasta el día 22 el correspondiente al mes de enero

MES DE MARZO 2010

HASTA EL DÍA 1

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

- Modelo 430. Declaración-Liquidación correspondiente al mes de enero.

HASTA EL DÍA 22

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO

- Modelo 410. Grandes Empresas.
Hasta el día 22 el correspondiente al mes de febrero
- Modelo 411. Régimen general de devolución mensual.
Hasta el día 22 el correspondiente al mes de febrero
- Modelo 412. Declaración ocasional.
Hasta el día 22 el correspondiente al mes de febrero
- Modelo 418. Régimen especial del grupo de entidades.
Hasta el día 22 el correspondiente al mes de febrero
- Modelo 419. Régimen especial del grupo de entidades.
Hasta el día 22 el correspondiente al mes de febrero
- Modelo 490. Grandes empresas fabricantes o comercializadores de labores de tabaco rubio.
Hasta el día 22 el correspondiente al mes de febrero
- Modelo 490. Régimen general de devolución mensual fabricantes o comercializadores de labores de tabaco rubio.
Hasta el día 22 el correspondiente al mes de febrero

TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO

- Modelo 045. Máquinas Recreativas.
Hasta el día 22 el correspondiente al primer trimestre
- Modelo 046. Máquinas Recreativas.
Hasta el día 22 el correspondiente al primer trimestre

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Modelo 610. Pago en metálico del Impuesto que grava los documentos negociados por entidades colaboradoras correspondientes al mes de febrero.
- Modelo 615. Pago en metálico del Impuesto que grava la emisión de documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden correspondiente al mes de febrero.

HASTA EL DÍA 31

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO

- Modelo 415. Declaración anual de operaciones con terceras personas.
Hasta el día 31 el correspondiente al ejercicio 2009
- Modelo 416. Declaración anual de operaciones exentas por aplicación del artículo 25 de la Ley 19/1994
Hasta el día 31 el correspondiente al ejercicio 2009

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

- Modelo 430. Declaración-liquidación correspondiente al mes de febrero

ARBITRIO SOBRE IMPORTACIONES Y ENTREGAS DE MERCANCÍAS EN LAS ISLAS CANARIA

- Modelo 451. Solicitud de devolución de cuotas soportadas.
Hasta el día 31 el correspondiente al ejercicio 2009
- Modelo 452. Declaración de entregas de combustibles exentas.
Hasta el día 31 el correspondiente al ejercicio 2009



Legislación

Legislación fiscal y de interés (01-11-2009 a 31-12-2009)

NOVIEMBRE 2009

DISPOSICIONES GENERALES

Instrumento de Ratificación del Tratado por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, hecho en Lisboa el 13 de diciembre de 2007. (BOE 2009-11-27)

ORGANIZACIÓN

Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se suprime la Administración de Aduanas de Nonduermas y se crea la de Murcia-Carretera, en la Delegación Especial de Murcia. (BOE 2009-11-23)

PROCEDIMIENTO DE GESTION E INSPECCION

Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en

el Censo de empresarios, profesionales y retenedores. (BOE 2009-11-20)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 para la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta y se modifican las condiciones para la presentación por vía telemática de los modelos 111 y 117 por los obligados tributarios que tengan la consideración de grandes empresas, así como la hoja interior de relación de socios, herederos, comuneros o participes del modelo 184 y los diseños lógicos de los modelos 184 y 193. (BOE 2009-11-23)

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Directiva 2009/133/CE del Consejo, de 19 de octubre de 2009, relativa al régimen fiscal común aplicable a las fusiones, escisiones, escisiones parciales, aportaciones de activos y canjes de acciones realizados entre sociedades de diferentes Estados miembros y al traslado del domicilio social de una SE o una SCE de un Estado miembro a otro. (DOCE L 310 de 25 de noviembre de 2009)

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Directiva 2009/132/CE del Consejo, de 19 de octubre de 2009, que delimita el ámbito de aplicación del artículo 143, letras b) y c), de la Directiva 2006/112/CE en lo referente a la exención del impuesto sobre el valor añadido de algunas importaciones definitivas de bienes. (DOCE L 292 de 10 de noviembre de 2009)

Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores. (BOE 2009-11-20)

OTRAS DISPOSICIONES DE INTERES

Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. (BOE 2009-11-04)

Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial. (BOE 2009-11-04)

Circular 4/2009, de 4 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre comunicación de información relevante. (BOE 2009-11-12)

Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago. (BOE 2009-11-14)

Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) (1) (DOCE L 302 de 17 de noviembre de 2009)

Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. (BOE 2009-11-24)

Instrumento de Ratificación del Protocolo sobre registros de emisiones y transferencias de contaminantes, hecho en Kiev el 21 de mayo de 2003. (NOE 2009-11-25)

Reglamento (CE) n.º 1136/2009 de la Comisión, de 25 de noviembre de 2009, que modifica el

Reglamento (CE) n o 1126/2008 por el que se adoptan determinadas normas internacionales de contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) n o 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 1 (DOCE L 311 de 26 de noviembre de 2009)

Reglamento (CE) n o 1142/2009 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2009, que modifica el

Reglamento (CE) n o 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) n o 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a la Interpretación n o 17 del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) (DOCE L 312 de 27 de noviembre de 2009)

COMUNIDADES AUTONOMAS

A) Andalucía

Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía. (BOJA 23/11/2009)

B) Asturias

Decreto 139/2009, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales. (BOPA 25-11-2009)

C) Baleares

Ley 6/2009 de 17 de noviembre, de medidas ambientales para impulsar las inversiones y la actividad económica en las Illes Balears (BOIB 24-11-2009)

D) Canarias

Orden de 7 de octubre de 2009, por la que se establecen los precios medios de venta de los vehículos comerciales e industriales ligeros usados cuya transmisión esté sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y que no figuren en las tablas de precios medios de venta aprobados por el Ministerio de Economía y Hacienda. (BOC 3-11-2009)

E) Murcia

Resolución de la Directora de la Agencia Regional de Recaudación de 18 de noviembre de 2009, de delegación de competencias en determinados órganos de la Agencia Regional de Recaudación. (BORM 30-11-2009)

F) Valencia

Ley 8/2009, de 4 de noviembre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 10/2007, de 20 de marzo, de Régimen Económico Matrimonial Valenciano. (DOGV 10-11-2009)

REGIMENES ESPECIALES POR RAZON DEL TERRITORIO

A) Régimen Foral de Navarra

Ley Foral 11/2009, de 30 de octubre, de atención y apoyo a personas afectadas por catástrofes producidas por inundaciones, fuertes vientos y otros fenómenos naturales en la Comunidad Foral de Navarra. (BON 9-11-2009)

Orden Foral 183/2009, de 10 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 296 "Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración anual de retenciones e ingresos a cuenta". (BON 30-11-2009)

B) Régimen de Concierto con el País Vasco

B1) Normas del Territorio Histórico de Guipúzcoa

Orden Foral 883/2009, de 3 de noviembre, sobre tratamiento de las denuncias de fraude fiscal. (BOG 16-11-2009)

B2) Normas del Territorio Histórico de Vizcaya

Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 143/2009, de 3 de noviembre, por el que se modifican con carácter transitorio las condiciones para la exoneración de garantías en los aplazamientos de deudas. (BOB 10-11-2009)

Orden Foral 2780/2009, de 4 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la presentación

telemática de propuestas previas de tributación. (BOB 16-11-2009)

Orden Foral 2941/2009, de 18 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 840 de alta, variación o baja, en el Impuesto sobre Actividades Económicas y su presentación telemática. (BOB 30-11-2009)

Orden Foral 2970/2009, de 19 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 del Impuesto sobre el Valor Añadido. (BOB 30-11-2009)

Orden Foral 2942/2009, de 18 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 345 de declaración anual de EPSVs, Planes de Pensiones, sistemas alternativos, Mutualidades de Previsión Social, Planes de Previsión Asegurados, PIAS, Planes de Previsión Social Empresarial y Seguros de Dependencia. (BOB 30-11-2009)

FISCALIDAD INTERNACIONAL

Acuerdo entre el Reino de España y el Gobierno de la República de Albania sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Materia Aduanera, hecho en Tirana el 20 de mayo de 2009. (BOE 2009-11-19)

Acuerdo sobre intercambio de información en materia tributaria entre el Reino de España y el Reino de los Países Bajos en nombre de Aruba, hecho en Madrid el 24 de noviembre de 2008. (BOE 2009-11-23)

Acuerdo sobre el intercambio de información en materia tributaria entre el Reino de España y el Reino de los Países Bajos en nombre de las Antillas Holandesas, hecho en Madrid el 10 de junio de 2008. (BOE 2009-11-24)

DICIEMBRE 2009

ORGANIZACIÓN

Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre, por el que se regula el Consejo para la Defensa del Contribuyente. (BOE 2009-12-04)

Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2010, a efectos de cómputo de plazo. (BOE 2009-12-9)

Orden EHA/3408/2009, de 17 de diciembre, por la que se crean sedes electrónicas en el Ministerio de Economía y Hacienda. (BOE 19-12-2009)

Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se crea la sede electrónica y se regulan los registros electrónicos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. (BOE 29-12-2009)

PROCEDIMIENTO DE GESTION E INSPECCION

Orden EHA/3514/2009, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 181 de declaración informativa de préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación en soporte directamente legible por ordenador y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática. (BOE 31-12-2009)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Real Decreto 2004/2009, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de pagos a cuenta, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, en materia de obligaciones formales, y se establecen para 2010 nuevos plazos de renunciaciones y revocaciones al método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a los regímenes especiales simplificado y de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido. (BOE 29-12-2009)

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Real Decreto 2003/2009, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1514/2007, de 16 noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. (BOE 29-12-2009)

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Orden EHA/3476/2009, de 17 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. (BOE 26-12-2009)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Orden EHA/3476/2009, de 17 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. (BOE 26-12-2009)

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Reglamento (CE) nº 1174/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los artículos 34 bis y 37 del Reglamento (CE) nº 1798/2003 del Consejo por lo que respecta a la devolución del impuesto sobre el valor añadido en virtud de la Directiva 2008/9/CE del Consejo (DOCE L 314 de 1 de diciembre de 2009)

Real Decreto 2004/2009, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de pagos a cuenta, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, en materia de obligaciones formales, y se establecen para 2010 nuevos plazos de renuncias y revocaciones al método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a los regímenes especiales simplificado y de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido. (BOE 29-12-2009)

Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Tributos, relativa a la aplicación e interpretación de determinadas directivas comunitarias en materia del Impuesto sobre el Valor Añadido. (BOE 29-12-2009)

IMPUESTOS ESPECIALES

Orden EHA/3476/2009, de 17 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. (BOE 26-12-2009)

Orden EHA/3496/2009, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 568 de solicitud de devolución por reventa y envío de medios de transporte fuera del territorio, el lugar, forma y plazo de presentación y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática por Internet y se modifica la Orden EHA/1981/2005, de 21 de junio, por la que se aprueba el modelo 576 de declaración-liquidación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, el modelo 06 de declaración del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, exenciones y no sujeciones sin reconocimiento previo, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática por Internet de las declaraciones correspondientes al modelo 576 y se modifica la Orden de 30 de septiembre de 1999, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones correspondientes a los modelos 110, 130, 300 y 330. (BOE 29-12-2009)

LEYES DE PRESUPUESTOS

Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010. (BOE 24-12-2009)

INCENTIVOS FISCALES Y FINANCIEROS, REGIMENES ESPECIALES Y ESTATUTOS FISCALES.

Real Decreto-ley 14/2009, de 4 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos

producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas. (BOE 2009-12-05)

ADUANAS

Reglamento (CE) nº 1186/2009 del Consejo, de 16 de noviembre de 2009, relativo al establecimiento de un régimen comunitario de franquicias aduaneras. (DOCE 324 L de 10 de diciembre de 2009)

Resolución de 15 de diciembre de 2009, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se recoge las instrucciones para la formalización del Documento Único Administrativo (DUA). (BOE 30-12-2009)

OTRAS DISPOSICIONES DE INTERES

Circular 5/2009, de 25 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que regula el Informe Anual del Auditor sobre Protección de Activos de Clientes. (BOE 2009-12-08)

Real Decreto 1817/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifican el Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito y el Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito. (BOE 2009-12-07)

Real Decreto 1818/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre. (BOE 2009-12-07)

Real Decreto 1820/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifican el Real Decreto 361/2007, de 16 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de la participación en el capital de las sociedades que gestionan mercados secundarios de valores y sociedades que administren sistemas de registro, compensación y liquidación de valores y el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre. (BOE 2009-12-07)

Real Decreto 1821/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, en materia de participaciones significativas. (BOE 2009-12-07)

Reglamento (CE) nº 1164/2009 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2009, que modifica el

Reglamento (CE) nº 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a la Interpretación nº 18 del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) (1) (DOCE L 314 de 1 de diciembre de 2009)

Reglamento (CE) nº 1165/2009 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1126 /2008 por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) 4 y 7 (1) (DOCE L 314 de 1 de diciembre de 2009)

Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. (2009-12-23)

Real Decreto 2003/2009, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. (BOE 29-12-2009)

Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas. (BOE 31-12-2009)

Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios. (BOE 31-12-2009)

COMUNIDADES AUTONOMAS

Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas. (BOE 19-12-2009)

Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. (BOE 19-12-2009)

Ley 23/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial. (BOE 19-12-2009)

A) Andalucía

Decreto Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del

Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior. (BOJA 24-12-2009)

Orden de 18 de diciembre de 2009, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imponibles de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que se devenguen en el año 2010, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención. (BOJA 30-12-2009)

Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. (BOJA 31-12-2009)

B) Aragón

Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010. (BOA 31-12-2009)

Ley 13/2009, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA 31-12-2009)

C) Asturias

Ley del Principado de Asturias 3/2009, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2010. (BOPA 31-12-2009)

Ley del Principado de Asturias 4/2009, de 29 de diciembre, de Medidas Administrativas y Tributarias de Acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2010. (BOPA 31-12-2009)

Decreto 148/2009, de 23 de diciembre, de segunda modificación del Decreto 63/2008, de 9 de julio, por el que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, así como la metodología seguida para su obtención. (BOPA 31-12-2009)

D) Baleares

Ley 8/2009, de 16 de diciembre, de reforma de la Ley 11/2001, de 15 de junio, de ordenación de la actividad comercial en las Illes Balears para la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior. (BOCAIB 22-12-2009)

Ley 9/2009, de 21 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2010. (BOCAIB 29-12-2009)

E) Canarias

Orden de 26 de noviembre de 2009, por la que se autoriza la creación de una Caja en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas para la recaudación en período voluntario de la deuda tributaria por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados derivada de la constitución de sociedades, en el marco de la Ventanilla Única Empresarial. (DOC 11-12-2009)

Orden de 26 de noviembre de 2009, por la que se autoriza la creación de una Caja en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la recaudación en período voluntario de la deuda tributaria por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados derivada

de la constitución de sociedades, en el marco de la Ventanilla Única Empresarial. (DOC 11-12-2009)

Ley 11/2009, de 15 de diciembre, reguladora de la Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias. (DOC 21-12-2009)

Ley 12/2009, de 16 de diciembre, reguladora de la Licencia Comercial. (DOC 21-12-2009)

Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010. (DOC 31-12-2009)

F) Cantabria

Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010. (BOC 30-12-2009)

Ley de Cantabria 6/2009, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero. (BOC 30-12-2009)

G) Castilla y León

Ley 10/2009, de 17 de diciembre, de Medidas Financieras. (BOCL 18-12-2009)

Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León. (BOCL 26-12-2009)

Ley 11/2009, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2010. (BOCL 30-12-2009)

H) Castilla-La Mancha

Ley 7/2009, de 17 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los Servicios en el Mercado Interior. (DOCM 23-12-2009)

Ley 5/2009, de 17/12/2009, Ley 5/2009, de 17 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2010. (DOCM 31-12-2009)

I) Cataluña

Normas de actuación y de régimen interior de la Oficina Antifraude de Cataluña. (DOGC 9-12-2009)

LEY 20/2009, de 4 de diciembre, de prevención y control ambiental de las actividades. (DOGC 11-12-2009)

Decreto-Ley 1/2009, de 22 de diciembre, de ordenación de los equipamientos comerciales. (DOGC 28-12-2009)

Ley 25/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2010. (DOGC 31-12-2009)

Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, financieras y administrativas. (DOGC 31-12-2009)

J) Extremadura

Valoraciones fiscales.- Orden de 14 de diciembre de 2009 por la que se prorroga al ejercicio 2010 la aplicación de los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes rústicos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones. (DOE 16-12-2009)

Orden de 14 de diciembre de 2009 por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2010, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención. (DOE 16-12-2009)

Ley 7/2009, de 17 de diciembre, sobre enajenación de viviendas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(DOE 22-12-2009)

Decreto 260/2009, de 18 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2010 en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE 24-12-2009)

Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010. (DOE 30-12-2009)

K) Galicia

Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2010. (DOG 30-12-2009)

Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Tributos, por la que se actualizan los anexos V, VI y VII de la Orden de 30 de junio de 1992, de la Consellería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación de las tasas de la Comunidad Autónoma de Galicia y se establece la utilización de efectos timbrados para el pago de las tasas por servicios administrativos de compulsión de documentos y de bastanteo de poderes y documentos acreditativos de legitimación y el anexo I de la Orden de 29 de junio de 1994, por la que se regula el procedimiento de recaudación voluntaria de las tasas y precios de la Comunidad Autónoma de Galicia. (DOG 30-12-2009)

L) La Rioja

Ley 5/2009, de 15 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2010 (BOR 23-12-2009)

Ley 6/2009, de 15 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2010 (BOR 23-12-2009)

M) Madrid

Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010. (BOCM 30-12-2009)

Ley 10/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. (BOCM 30-12-2009)

N) Murcia

Ley 12/2009, de 11 de diciembre, por la que se modifican diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior. (BORM 24-12-2009)

Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010. (BORM 30-12-2009)

Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010. (BORM 30-12-2009)

O) Valencia

Orden de 4 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica el anexo del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado mediante el Decreto 43/2006, de 31 de marzo, del Consell. (DOGV 10-12-2009)

Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. (DOGV 30-12-2009)

Ley 13/2009, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2010. (DOGV 31-12-2009)

REGIMENES ESPECIALES POR RAZON DEL TERRITORIO

A) Régimen Foral de Navarra

Ley Foral 15/2009, de 9 de diciembre, de medidas de simplificación administrativa para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales. (BON 18-12-2009)

Decreto Foral Legislativo 2/2009, de 23 de noviembre, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la

Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales. (BON 18-12-2009)

Decreto Foral Legislativo 3/2009, de 23 de noviembre, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. (BON 18-12-2009)

Oden Foral 200/2009 de 14 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden Foral 56/2004, de 1 de marzo, por la que se aprueba el modelo 184 de declaración informativa anual a presentar por las entidades en régimen de atribución de rentas y los diseños físicos y lógicos para su presentación por soporte directamente legible por ordenador, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática por Internet. (BON 28-12-2009)

Ley Foral 16/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de Navarra para el año 2010. (BON 29-12-2009)

Ley Foral 17/2009, de 23 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias. (BON 29-12-2009)

Orden Foral 201/2009, de 14 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden Foral 219/2008, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 190 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo, de determinadas actividades empresariales y profesionales, premios y determinadas imputaciones de renta, y se establecen los diseños físicos y lógicos para su presentación por soportes directamente legibles por ordenador y las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática a través de Internet. (BON 30-12-2009)

Orden Foral 202/2009, de 14 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden Foral 259/1999, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 193, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre determinadas rentas del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, y los modelos 194, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta de los citados Impuestos derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores de los citados modelos 193 y 194 por soportes directamente legibles por ordenador. (BON 30-12-2009)

Orden Foral 205/2009, de 14 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden Foral 280/2006, de 15 de septiembre, por la que se aprueba el modelo F-69 de declaración-liquidación trimestral del Impuesto sobre el Valor Añadido, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática por Internet, así como las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática por Internet del modelo F-66 de declaración-liquidación mensual del Impuesto sobre el Valor Añadido. (BON 30-12-2009)

Orden Foral 212/2009, de 16 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se fijan los plazos y fechas para el ingreso de fondos y presentación de documentos y envíos telemáticos por las Entidades Colaboradoras en la recaudación de la Hacienda Pública de Navarra para el año 2010. (BON 30-12-2009)

B) Régimen de Concierto con el País Vasco

B1) Normas del Territorio Histórico de Álava

Orden Foral 712/2009, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 16 de diciembre, por la que se aprueban los signos, índices o módulos, del método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aplicables a partir de 1 de enero de 2010. (BOTH 23-12-2009)

Decreto Foral 79/2009, del Consejo de Diputados de 22 de diciembre, que modifica los porcentajes de retención e ingresos a cuenta aplicables a los rendimientos de trabajo y a otras rentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (BOTH 30-12-2009)

Orden Foral 731/2009 del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 21 de diciembre, que modifica la Orden Foral 651/2007 del 17 de diciembre por la que se aprobó el modelo 190 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta. (BOTH 30-12-2009)

B2) Normas del Territorio Histórico de Guipúzcoa

ORDEN FORAL 971/2009, de 3 de diciembre, regular la presentación de declaraciones, autoliquidaciones y

determinadas solicitudes mediante remisión telemática. (BOG 16-12-2009)

Norma Foral 3/2009, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del territorio histórico de Gipuzkoa para el año 2010. (BOG 28-12-2009)

Norma Foral 4/2009, de 23 de diciembre por la que se introducen determinadas modificaciones tributarias. (BOG 28-12-2009)

Decreto Foral 40/2009, de 23 de diciembre, por el que se modifican los Reglamentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, y se aprueban los coeficientes de actualización aplicables en el ejercicio 2010 para la determinación de las ganancias y pérdidas patrimoniales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (BOG 30-12-2009)
B3) Normas del Territorio Histórico de Vizcaya

Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 159/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifica el Decreto Foral 192/1991, de 27 de diciembre, por el que se dictan Normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas. (BOB 11-12-2009)

Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 160/2009, de 1 de diciembre, por el que se aprueban los coeficientes de actualización aplicables en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Sociedades a las transmisiones que se efectúen en el ejercicio 2010. (BOB 11-12-2009)

Orden Foral 3119/2009, de 4 de diciembre, por la que se aprueba el estudio de mercado que sirve de soporte a la aplicación de las Normas Técnicas para la determinación del Valor Mínimo Atribuible de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. (BOB 11-12-2009)

Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 179/2009, de 15 de diciembre, por el que se declaran prioritarias determinadas actividades para el ejercicio 2010. (BOB 22-12-2009)

Norma Foral 3/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2010. (BOB 28-12-2009)

Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 183/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican los porcentajes de retención e ingresos a cuenta aplicables a los rendimientos del trabajo y a otras rentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (BOB 28-12-2009)

Orden Foral 3234/2009, de 18 de diciembre, por la que se aplaza la obligación de presentación periódica - modelo 340- de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido para determinados obligados. (BOB 28-12-2009)

Norma Foral 4/2009, de 29 de diciembre, por la que se complementa el régimen jurídico de los peajes aplicables a la red foral de carreteras. (BOB 31-12-2009)

FISCALIDAD INTERNACIONAL

Convenio entre el Reino de España y la República de Trinidad y Tobago para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, y Protocolo, hecho en Puerto España el 17 de febrero de 2009. (BOE 2009-12-08)

ABBANTIA

Abogados y Asesores Tributarios

Teléfono: 34 954990226(SEV)-913440980(MAD)-944231593(BBO) /Fax:34 954990227(SEV)-913441255(MAD)-944234907(BBO)

www.abbantia.com info@abbantia.com

Madrid-Sevilla-Bilbao-Bruselas.

Miembro de la Asociación Española de Asesores Fiscales



PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL

El contenido y los elementos que integran este Newsletter y las marcas y logotipos se encuentran protegidos por los derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de la firma y/o de los autores correspondientes.

Los USUARIOS del presente Boletín no podrán realizar ninguna actuación que vulnere o perjudique los derechos de propiedad intelectual e industrial, y por tanto no está permitida la reproducción, copia, modificación, difusión o comunicación por cualquier sistema presente o futuro de los contenidos y elementos que integran este Boletín; sin perjuicio de la posibilidad de los USUARIOS para visualizar o imprimir aquéllos, que en todo caso tendrán una finalidad exclusivamente privada y siempre con mención al autor y la impresión del símbolo © (copyright).